

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 10228 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 ENE. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 25 de Septiembre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Quinta Normal, aprobado por Resolución N° 2302 de fecha 03 de Noviembre de 2008, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Quinta Normal para la **construcción de 2 Salas Cunas, en el Liceo Polivalente A-78 Guillermo Labarca, ubicado en Calle Catedral N°4641, comuna de Quinta Normal.**

2° Con fecha 06 de Abril de 2009 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$492.278.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$96.492.278.-

3° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar por segunda vez el costo estimado del proyecto en \$4.776.111.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$101.268.389.-

RESUELVO:

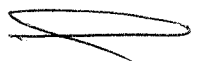
1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, para la construcción de 2 Salas Cunas, en el Liceo Polivalente A-78 Guillermo Labarca, ubicado en Calle Catedral N°4641, comuna de Quinta Normal, del siguiente tenor:**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**

En la ciudad de Santiago, a 15 de Enero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**, RUT N° 69.071.000-5, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, Cédula de Identidad N° 3.003.158-k, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Septiembre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Quinta Normal mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Quinta Normal para la **construcción de 2 Salas Cunas, en el Liceo Polivalente A-78 Guillermo Labarca, ubicado en Calle Catedral N°4641, comuna de Quinta Normal.**

SEGUNDO: Posteriormente mediante modificación de convenio de fecha 06 de Abril de 2009 ambas partes, acordaron complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$492.278.-. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 96.492.278.-



TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar la modificación convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$4.776.111.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$101.268.389.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de Septiembre de 2008 y su modificación de fecha 06 de Abril de 2009.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Manuel Fernández Araya para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

